



**Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado**

**Resolución N° 248-2011 -OSCE/PRE**

Jesús María,

12 ABR. 2011



**VISTA:**

El Memorando N° 002-2011/CED de fecha 04 de abril de 2011, remitida por la abogada Patricia Seminario Zavala, Presidenta de la Comisión Especial Disciplinaria conformada mediante Resolución N° 097-2011-OSCE/PRE;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutorio que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano colegiado autónomo e independiente en la emisión de resoluciones y pronunciamientos, sin perjuicio de depender administrativamente de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado con Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, se estableció disposiciones para la constitución de comisiones especiales de procesos administrativos disciplinarios;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM establece que, para la constitución de comisiones especiales en el caso de funcionarios no mencionados en los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, corresponderá a los Titulares de las Entidades en que presten servicios, conformar la respectiva Comisión Especial de procesos administrativos disciplinarios;

Que, mediante Resolución N° 097-2011-OSCE/PRE de 09 de febrero de 2011, se conformó la Comisión Especial Disciplinaria para la identificación de responsabilidad administrativa atribuible a los Vocales de la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, en virtud de la queja interpuesta por la empresa Geoconsult S.A. con fecha 30 de noviembre de 2010;

Que, mediante documento de visto, la Presidenta de la Comisión Especial, abogada Patricia Seminario Zavala, solicita la prórroga del plazo concedido por cinco (05) días hábiles adicionales, a fin de concluir la elaboración del respectivo informe final;

*Handwritten signature and date: 13.04.2011*

*Handwritten note: recibido por la Dra Patricia Seminario*



*Que, en mérito a la solicitud antes referida y considerando la necesidad de contar con las recomendaciones y/o conclusiones sobre la investigación iniciada por la Comisión Especial Disciplinaria, se estima conveniente otorgar a ésta un plazo adicional de cinco (05) días hábiles, a fin que cumpla con presentar el informe final correspondiente;*

*De conformidad con lo dispuesto el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** *Otorgar un plazo adicional de cinco (05) días hábiles a la Comisión Especial Disciplinaria conformada mediante Resolución N° 097-2011-OSCE/PRE, a fin que cumpla con presentar el informe final, con las recomendaciones y/o conclusiones resultantes de su investigación.*

**Artículo Segundo.-** *Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE y a los miembros de la Comisión Especial.*

*Regístrese y Comuníquese*



**CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO**  
*Presidente Ejecutivo*